

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAQUETE
CITA Nº 122611920
ONDESSE
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 2021

26.562

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1156 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 13 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1602-000192-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Oficial Adjutor Principal del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Mario Francisco Manrique Fernández, C.U.I.L. N° 20-27922965-8, solicita el reconocimiento de servicios por funciones superiores cumplidas como Jefe de Seguridad Interna del Sector N° 2, desde el 08 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, y como Jefe de Seguridad Interna del Sector N° 4, desde el 06 de febrero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, correspondiendo tales funciones al grado de Alcaide, conforme Ley 346-R.

Que División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, certifica que tales funciones fueron cumplidas efectivamente.

Que la deuda cuyo pago se tramita ha sido contraída en contravención a la Ley N° 1328-R, modificatorias, siguientes y concordantes, vigentes a la fecha de la prestación de los servicios, razón esta por la cual resulta de aplicación la Ley N° 55-I, artículo 57, por haber sido dispuesto el gasto por un funcionario no autorizado para ello, siendo competente el Poder Ejecutivo con intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que corre agregado Informe Circunstanciado conforme lo dispuesto por Resolución N° 029-MHF-1996, artículo 2° inciso "a".

Que se ha efectuado imputación presupuestaria del Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial intervenida por Delegación Fiscal Contable.

Que ha dictaminado Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con 07/100 ctvs. (\$ 268.692,07) para abonar al Oficial Adjutor Principal del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Mario Francisco Manrique Fernández, C.U.I.L. N° 20-27922965-8, por los servicios prestados en funciones de mayor jerarquía, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo precedente a:

PRESUPUESTO AÑO 2021 - LEY N° 2187-I.-

1.74.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00 - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 - CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.



SUBROGANCIA

Jefe de Seguridad Interna- Deuda vencida del 08/11/2018 al 31/12/2018 (Mario Francisco

Manrique Fernández)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 43.481,82.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 6.957,09.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 3.695,95.-

Jefe de Seguridad Interna- Deuda vencida del 01/01/2019 al 31/03/2019 (Mario Francisco

Manrique Fernández)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 75.004,44.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 12.000,71.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 6.375,38.-

Jefe de Seguridad Interna- Deuda vencida del 06/02/2020 al 31/05/2020 (Mario Francisco

Manrique Fernández)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 97.330,66.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 15.572,91.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 8.273,11.-

TOTAL..... \$ 268.692,07.-

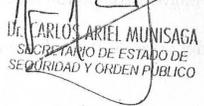
ARTÍCULO 3°.- Dese la pertinente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



SEGOIO UNAC
SECRETARIO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 AGo. 2021

Daniela Putelli R.
Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Locales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1157 -MSP-2021

SAN JUAN, 13 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 800-004864-2021 registro del Ministerio de Salud Pública, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
1432-MSP-21	07/04/2021
1922-MSP-21	03/05/2021
1923-MSP-21	03/05/2021
1927-MSP-21	03/05/2021
1928-MSP-21	03/05/2021
1952-MSP-21	04/05/2021
1954-MSP-21	04/05/2021
1956-MSP-21	04/05/2021
1957-MSP-21	04/05/2021
1958-MSP-21	04/05/2021
1959-MSP-21	04/05/2021
1960-MSP-21	04/05/2021
1965-MSP-21	04/05/2021
1966-MSP-21	04/05/2021
1967-MSP-21	04/05/2021
1968-MSP-21	04/05/2021
1969-MSP-21	04/05/2021
1981-MSP-21	05/05/2021
1984-MSP-21	05/05/2021
1989-MSP-21	05/05/2021
1992-MSP-21	06/05/2021



2006-MSP-21	06/05/2021
2022-MSP-21	07/05/2021
2056-MSP-21	10/05/2021
2078-MSP-21	11/05/2021
2082-MSP-21	11/05/2021
2094-MSP-21	12/05/2021
2110-MSP-21	12/05/2021
2111-MSP-21	12/05/2021
2112-MSP-21	12/05/2021
2127-MSP-21	14/05/2021
2161-MSP-21	17/05/2021
2183-MSP-21	21/05/2021
2198-MSP-21	26/05/2021
2199-MSP-21	26/05/2021
2200-MSP-21	26/05/2021
2204-MSP-21	26/05/2021
2205-MSP-21	26/05/2021
2206-MSP-21	26/05/2021
2245-MSP-21	27/05/2021
2273-MSP-21	28/05/2021
2284-MSP-21	31/05/2021
2285-MSP-21	31/05/2021
2286-MSP-21	31/05/2021
2287-MSP-21	31/05/2021
2288-MSP-21	31/05/2021
2289-MSP-21	31/05/2021
2290-MSP-21	31/05/2021
2291-MSP-21	31/05/2021
2292-MSP-21	31/05/2021
2293-MSP-21	31/05/2021
2294-MSP-21	31/05/2021
2295-MSP-21	31/05/2021
2296-MSP-21	31/05/2021

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 AGO, 2021

Daniela Putelli R.
Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1158 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 13 AGO. 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 206-004196-2019, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0258-SESyOP-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, pasó a situación de Retiro Voluntario el Comisario Inspector perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Ríos, Ricardo Antonio, con el noventa y siete por ciento (97%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista según las disposiciones de los Artículos 91° y 97° Inciso b) de la Ley Nacional N° 21.965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que del análisis de las actuaciones se detecta un error involuntario en el número de Código Único de Identificación Laboral del titular de auto en el acto administrativo de mención siendo el correcto N° 20-22183560-4

Que corresponde rectificar el error material detectado en el acto administrativo en cuanto al número de CUIL.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 0258-SESyOP-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, en la parte resolutiva, artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Antigüedad policial	Porcentaje	Haber inicial
206-003564-2019	Peñaloza, Daniel Alejandro	20-23498023-9	Cabo Primero	20 años	80%	\$52.299,63
206-004196-2019	Ríos, Ricardo Antonio	20-22183560-4	Comisario Inspector	28 años	97%	\$115.962,57

ARTÍCULO 2°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



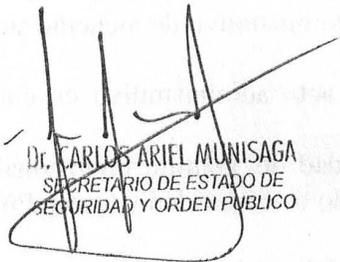
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLVA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

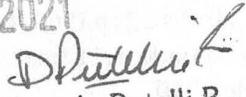


SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 AGO. 2021



Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1159 -G-2021

SAN JUAN, 13 AGO. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-001401-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS PARCIALES AGOSTO	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL HONORARIOS
1	ANZOR, Amira Celeste	35923652	\$ 16.929,50	\$ 33.859,00	\$ 152.365,50
2	AVILA, José Pablo	25319925	\$ 16.929,50	\$ 33.859,00	\$ 152.365,50
3	BAZAN, María Celeste	33715286	\$ 16.929,50	\$ 33.859,00	\$ 152.365,50
4	GORDILLO, Fernanda Cecilia	25937859	\$ 12.217,00	\$ 24.434,00	\$ 109.953,00
5	QUIROGA BUBICA, Francisco Jesús	39955253	\$ 16.929,50	\$ 33.859,00	\$ 152.365,50
TOTALES			\$ 79.935,00	\$ 639.480,00	\$ 719.415,00



ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma total de PESOS: SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 719.415,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en una cuota de PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 79.935.00) correspondiente al proporcional del mes de Agosto de 2021 y la suma de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 639.480,00), correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2021, en cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2021, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021

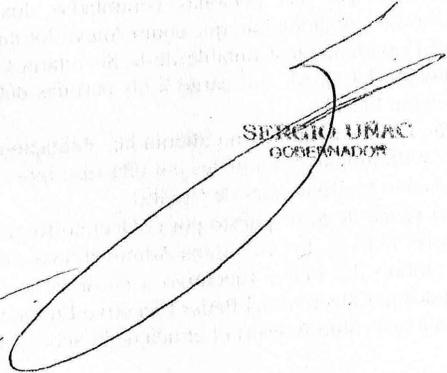
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 -- Actividad: A01 -- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 719.415,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA KUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **13 AGo. 2021**
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1168 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 18 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000557-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0124-MlyT-11 se ratifica el Acuerdo Complementario de Participación en el PERMER, suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia ha sido designada como la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto PERMER.

Que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante Resolución N° 596/2010, otorgó a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), las tareas relacionadas con la instalación, operación, mantenimiento y reemplazo del equipamiento destinado a la generación de energía fotovoltaica, para el abastecimiento de usuarios del mercado rural disperso y para usuarios puntuales sin vinculación con los dispositivos generadores de energías alternativas a las redes, de las concesiones provinciales vigentes para la distribución de electricidad.

Que por Decreto N° 0128-MlyT-11 se ratifica el Acta Acuerdo para la Operación y Mantenimiento del Servicio Eléctrico en el Mercado Rural Disperso de la Provincia de San Juan.

Que por Resolución N° 1055-EPRE-14, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), dispone la aplicación del "Régimen Tarifario a aplicar a Usuarios del Mercado Rural Disperso, abastecidos por Sistemas de Generación Fotovoltaica exclusivamente", indicando el procedimiento de cálculo para la determinación de los subsidios a reconocer a la Distribuidora.

Que por los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución EPRE N° 499/2021, se presta acuerdo a la solicitud de subsidios destinados a la Distribuidora de Electricidad de Caucete S. A., por la suma total de cuatro millones quinientos diez mil quinientos treinta y nueve con 30/100 (\$ 4.510.539,30), a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2021 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

Que los recursos para hacer frente al pago de este subsidio son provenientes del "Fondo Provincial de Energía Eléctrica", administrados por la Dirección de Recursos Energéticos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 80°, 81° y 84° de la Ley N° 524-A.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

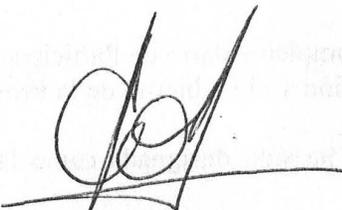
ARTÍCULO 1°.- Se otorga a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), en carácter de subsidio, la suma de pesos cuatro millones quinientos diez mil quinientos treinta y nueve con 30/100 (\$ 4.510.539,30), el cual deberá ser destinado a compensar la diferencia entre los montos a facturar a los usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre de 2021, en la prestación del servicio a los mencionados, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a hacer frente al presente gasto, el cual deberá ser afectado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto 2021: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos -



Programa 16 Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía -Subprograma 00 -
Proyecto 00 - Actividad u Obra A03 – Subsidios Tarifarios Usuarios Energía Eléctrica - 5
Transferencias - Fuente de Financiamiento 13.0.00 – CE-406 – Cta. 600-213577-
6.....\$ 4.510.539,30.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N°. 0477 -MG-2021

SAN JUAN, 12 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-000115-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Titular del Registro Notarial N° 33 de la Provincia de San Juan Notario Martín Ignacio Pardo, solicita la designación de la Notaria Débora Agustina Pardo como Adscripta al citado Registro Notarial.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Débora Agustina Pardo cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por la citada Notaria, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, por lo que es procedente la designación de la Notaria Débora Agustina Pardo como Adscripta al Registro Notarial N° 33 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripta al Registro Notarial N° 33 de la Provincia de San Juan a la Notaria Debora Agustina Pardo, DNI N° 31.399.726, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Débora Agustina Pardo, DNI N° 31.399.726.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO DRAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 12 ABR 2021

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 07 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:30 hs, EN EL TEATRO DEL BICENTENARIO JÁCHAL, UBICADA EN CALLE VICENTE LARRAIN S/N, BARRIO FRONTERAS ARGENTINAS.- DPTO. JÁCHAL.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "LÍNEA ELÉCTRICA Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA DESDE JÁCHAL A LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN VILLA MERCEDES, PAMPA DEL CHAÑAR" DEPTO. JÁCHAL.- A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2959-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo de/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE D. SCELLATO
 Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-298-B-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.383.018,08$ e $X= 6.575.688,07$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.575.688,07	2.383.018,08
V1	6.577.500,00	2.378.138,00
V2	6.577.500,00	2.384.437,05
V3	6.572.793,14	2.384.437,05
V4	6.572.793,14	2.376.390,06(AL LIMITE)
V5	6.575.072,02	2.374.684,42(AL LIMITE)
V6	6.575.072,02	2.378.137,07

SUPERFICIE: 3454,19 Has.

OBSERVACIONES. Los Vértices V4 y V5, se ubican al Limite Internacional del I.G.N. Por Resolución N° 126-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE**, en el Departamento “CALINGASTA”, denominándola **“TRINIDAD 7”** a nombre de **“HUGO A. BOSQUE Y DINA MYRIAM ELIZONDO.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 30 de Noviembre de 2.021. -



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ
ESCRIBANIA MAJOR DE GOBIERNO

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-072-S-17

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Albardón.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
<u>VERTICES</u>	<u>PLANAS X</u>	<u>PLANAS Y</u>
V1	6.535.134,29	2.542.005,56
V2	6.535.134,29	2.543.005,56
V3	6.530.134,29	2.543.005,56
V4	6.530.134,29	2.542.005,56

SUPERFICIE: 500,00 has.

Por Resolución N° 158-STM-20, se inscribe el presente pedido a nombre de SUAREZ HUGO GERONIMO. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 10-26-387476, Condominio 1) El Volcán S.A. CUIT N° 30-56618129-7- 2) Richet Pedro sin N° de Doc. 3) Martínez María Orfilia sin N° Doc. 4) Varela Rodolfo Alejandro sin N° de Doc. 5) Varela Argentina Dominga sin N° Doc. 6) Varela Isidora Marina sin N° Doc. 7) Varela Juan Julia sin N° Doc. 8) Varela María Isolina sin N° Doc. 9) Excavaciones de Roca S.A. 10) Biscossa Jorge Sergio sin N° Doc. 11) Minera Tea S.A. 12) Marco Daniel sin N° Doc. 13) Marco Alejandro sin N° Doc. 14) Varela Marcos Jacinto sin N° Doc. 15) Varela Marcos, Rosa Celina sin N° Doc. 16) Varela Marcos Rosario sin N° Doc. 17) Marco Clodomiro sin N° Doc. 18) Bustos Tomasa María sin N° Doc. 19) De Quiroga Rosa María sin N° de Doc. 22) Varela Marcos Rodolfo. 23) Varela Marcos María sin N° de Doc. 24) Varela Marcos Angelina sin N° de Doc. 25) Albarracín Alcira sin N° de Doc., Ubicación Ruta Nac. 40- Lote A3 Dpto. Albardón Dominio N° 1181-F° 340 T° 2- Albardón año 1918, N° 172, F° 172 T° 1- Albardón año 1937, N° 2826- F° 28 T° 1, Albardón año 1979, N° 2756- F° 28- T° 1, Albardón año 1979, N° 2688-F° 88, T° 27 Albardón año 1979, N° 3155, F° 55 T° 32 Albardón año 1982, Folio Real Matricula N° 10-553- Albardón año 1988. 1) Los Inmuebles Inscripto al N° 2688 F° 88 T° 27 Dpto. Albardón año 1979 figura a nombre de Excavaciones de Roca S.A., el 18,7.857 por ciento pro indiviso campo denominado la laja, fracciones A, B y C. con sup. Según título de Treinta Mil Hectáreas y según mensura de diez y siete mil cuatrocientos dieciocho hectáreas siete mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. NOTA. A) Transferido el lote A2 Según plano 10-3598-07 a matrícula 00-10-2826, en fecha 24/08/2009. B) de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en I) Matrícula 00-10-2676 Adquisición por prescripción Adquisitiva Ley 24320 a favor de Municipalidad de Albardón, esc. Mayor de Gobierno según escritura 156 del 20 Diciembre de 2008 presentación 4.506 del 27 Febrero 2008. II) matrículas 10-553/10-554 y 10-555, Compraventa de parte indivisa de lotes A1, B y C, esc. Oro, Guillermo

Rogelio Adscripto Reg. 1 según escritura 194 del 1 Julio 2008 Presentación 21.843 del 16 de Julio 2008. C) Por escritura 81 de Fecha 29/07/82 ante el escribano Carlos Flores Iribren Marco y Brisighelli SRL y Excavaciones Roca S.A. vienen a someter las fracciones indivisa 29,2885 diez milésimas % que a cada una de las mismas poseen en indivisión forzosa por 5 años, del inmueble ubicado en Albardón denominado Campo La Laja, san Juan 06/08/1982. D) Por Escritura 47 folio 104 Escribano R.M. Luluaga del 19-05-87, comparecen Roberto A. Brisighelli, Luis A. Brisighelli y Jesús Adriano Abaarre, y como consecuencia de la transf. De parte indivisas realizadas en el día de la fecha por escritura 46 F° 99 del suscripto notario, mediante la cual la soc. marco y Brisighelli SRL transfirió su parte indivisa a favor de Excavaciones de Roca S.A., la indivisión forzosa convenida ha quedado sin sustento alguno por lo que por la presente vienen de común acuerdo a cancelar la mencionada obligación de indivisión forzosa, San Juan 26/06/87. E) Fusión Lease titular Minera Tea S.A.M.I.C.A. y F. según oficio del 28/01/00 folio 154/55 de la Inspección Gral. de Justicia, inscrita la sociedad bajo el N° 849 Libro 110 Tomo A de Sc. Anónimas Registro Público de Comercio de Buenos Aires, protocolizado al N° y F° 183 T° 14 de oficios Judiciales, Presentación 926 del 15/02/00. 2) N° y F° 172 T° 1 Dpto. Albardón- año 1937 figura a nombre de María Orfila Martínez de Varela por si y en nombre y presentación de sus hijos Rodolfo Alejandro del Rosario Verela, argentina Dominga del Carmen varela de Castro, Isidora Marina del Carmen Varela, Juana Julia del Carmen varela y maría Isolina esperanza del Carmen varela Martínez, los derechos y acciones a un Cuatrocientos veinte y ocho Milésimas de una acción de la propiedad denominada la Laja con sup. De Treinta Mil hectáreas. 4) N° 2826 F° 28 T° 01 Dpto. Albardón año 1979 no se informa por ser erróneo los datos de inscripción de dominio. 5) N° 3155 F° 55 T° 32 Dpto. albardón año 1982 a nombre de Excavaciones de Roca S.A., el diez dos mil ochocientos ochenta y cinco diez malísimos por ciento indiviso, sobre un total de treinta y nueve quinientos setenta y siete milésimo por ciento-Campo denominado la Laja fracciones A, B y C, con sup. Según titulo de treinta y mil hectáreas y según mensura diecisiete mil cuatrocientos dieciocho hectáreas siete mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. NOTA A) Idem puntos 1-a, 1b,I, b-II, c,d y e. B) Constitución de servidumbre de paso, gasoducto, transito uso y ocupación a favor de Distribuidora de Gas Cuyanas S.A. ley 24076, según resolución protocolizada al N° y F° 147 T° 3 de oficios Judiciales- Área I, inscrita provisoriamente presentación 28808 del 01/11/06. C) Constitución de Servidumbre de paso gasoducto, transito uso y ocupación a favor de Distribuidora de gas Cuyana S.A. ley 24076, según res. Del 31/05/1999, inscrita provisoriamente por 180 días presentación 11272 del 29/04/09. D) Afectación a servidumbre de paso de gasoducto a favor de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., ley 24076 y cc, según resolución 1063, 1064 del 31 de Mayo de 1999, según nota N° 4943 del 16/05/11, presentación 15941 del 02/06/11. 6) 1181 F° 340 T° 02 Dpto. Albardón año 1918. 1° por escritura N° 76 pasada al F° 113 del protocolo del Notario Aquiles Castro el 22-5-1918, comparecieron los Sres. Alejandro Marcos, Clodomiro Marco, Tomasa marcos de Oviedo Bustos, Rosa Marco de Quiroga, Daniel Marcos Rodolfo varela Marcos, María Varela Marcos, Jacinto Varela Marcos, Rosa Elena varela Marcos, Rosario Varela Marcos, Angelia Varela Marcos, Alcira Albarracín y Pedro A. Richet y dijeron que son dueños de unos campos ubicados en el Dpto.

Albardón, distante como 12 Km al norte de la plaza 25 de Mayo de esta Ciudad de San Juan, en el que están comprendidos el establecimiento de baños termales denominado La Laja, así como las canteras y caleras del mismo nombre y cuyos límites generales se determinan también en el Expte. de reivindicación y que son NORTE con campo Fiscales, hoy de propiedad de Domingo Ishilart, según la mensura del Ing. Cesar Quiroga del 20/03/1911, aprobada por Dcto. Del Poder Ejecutivo de la Provincia del 08/04/1911, SUR con lo cultivado del Albardón, ESTE con lo Cultivado del Albardón y con camino que conduce a Valle Fertil, OESTE con los campos conocidos con el nombre de Chacras de Marambio o como mejor lindare dichos campos encierran una sup. Aproximada de 30.000 has. Que corresponden los campo delimitados a los comparecientes por los siguientes conceptos, A) a los Sres. Alejandro Marco, Clodomiro Marco, Tomasa Marco de Oviedo Bustos Rosa Marco de Quiroga y Daniel Marco en su carácter de hijos de Tomasa Albarracín de Marco, B) al Sr. Rodolfo Varela Marco, en su carácter de hijo de Isolina Marco de varela y Nieto de Tomasa Albarracín de Marco. C) A María Jacinto Rosa Elena, Rosario y Angelina varela Marco en su carácter de hijos de Rosario Marco de Varela y nieto de Tomasa Albarracín de Marco. D) A Alcira Albarracín en su carácter de hija de Eulogio Albarracín. E) A Pedro A. Richet en su carácter de comprador de 1/5 de las acciones y derechos de don Rodolfo Varela Marco y este por igual concepto que b) de este apartado, F) el Sr. Alejandro Marco además como heredero a título singular por las compras hechas a Odilón Albarracín, procesa Albarracín de Alvarez, Celia Albarracín de Sarmiento y Margarita Albarracín y esta última como heredera de Eulogio Albarracín y los tres anteriores como heredero de Calixto Albarracín, los nombrados Sres. Tomasa Albarracín de Marco, Calixto Albarracín y Eulogio Albarracín, herederos de don Pablo Albarracín de quien fueron declarados herederos, únicos y universales, por sentencia del Sr. Juez Dr. Roberto Barrera el 06/11/1895. Don Pablo Albarracín hubo los referidos campos por comprar a la iglesia de cuyo el 23/12/1790 escritura pasada ante el Notario Eclesiástico don Andrés Jofre. La iglesia catedral de cuyo lo hubo por donación que le hizo por testamento el presbítero don Simón Díaz Sambrano. Don Simón Díaz Sambrano lo hubo por compra a doña María de Ayala, Vda. De don Julián de Mallea el 9-7-1712, posteriormente la iglesia obtuvo la confirmación de la primitiva concesión real hecha a Julián de Mallea, por composición autorizada por la real Audiencia de Santiago de Chile en el año 1763, todos los datos expresados constan en la escritura pasada al f° 134 del protocolo del Notario Diego P. Young de fecha 13/02/1909, continúan diciendo los comparecientes nombrados al principio de este apartado, Que de acuerdo a lo expresado y lo resuelto por el Juzgado federal en su sentencia del 13/09/17, que se transcribirá reconocen como condominios, según el convenio particular entre ellos, en el que están de acuerdo todos los favorecidos con la expresada sentencia, a los siguientes sres. 1) Ida Bonvicini de Ferrero el 14,488%, 2) Enrique de Donatis el 14,488%, 3) Alcira Albarracín el 3,750%, 4) Rosario Marco de Varela el 2,143%, 5) Tomasa Marco de Oviedo Bustos el 2,143%, 6) Clodomiro Marco el 2,143%, 7) Daniel Marco el 21,452%, 8) Francisco Esbry Ossa el 2,500%, 9) Pedro A. Garro el 2,500% 10) Pedro A. Garro el 2,500%, 10) Pedro A. Richet el 0,428%, 11) Alejandro Marco el 24,642%, 12) Rosa Marco de Quiroga el 2,143%, 13) Rodolfo Varela Marco el 3,430%, y 14) Aurelio Salazar el 3,750%, transcripción de sentencia, San Juan, 13 de Septiembre de 1917 y Vito y

Considerando. Que en la escritura de fs. 13 a 17 los actores han comprado que don Pablo Albarracin compro a la Iglesia de Cuyo los Terrenos objetos de esta reivindicación. Que con los instrumentos públicos de Fs. 19 y Fs. 20, han comprobado los mismos su calidad de sucesores directos del nombrado don Pablo Albarracin. Que con el testimonio de los Sres. Se ha demostrado igualmente que han ejercido la posesión sobre estos campos anteriores a la que actualmente ejerce el demandado Dr. Videla que este ultimo hecho esta ratificado por el documento público de fs. 87, resolviéndose en definitiva judicialmente esta oposición, de manera favorable para los oponentes Sres. Marco y Albarracin. Que siendo así y llamado el Juzgado a pronunciarse respecto a cual de esos títulos debe primar sobre el otro lo hace decidiéndose por el que presentan los tercerista, en virtud de las siguientes consideraciones, Por tanto Resuelto. Hacer lugar a la demanda interpuesta a Fs. 4 y en consecuencia declarar que el terreno que a ella se refiere, en la parte poseída por el demandado y que se determina en el escrito de fs. 80, es de pertenencia de los Sres. Clodomiro Marco, Alejandro Marco, Tomasa Marco de Oviedo Bustos y Elcira Albarracin debiendo el Dr. Mario Videla hacer entrega de el a aquellos sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren tener sobre los mismos, sin especial condenación en cuotas. Sohar Ruis. El Original de esta sentencia obras de fs. 106 a 110 vta. del Expte. caratulado El Dr. Alejandro Marco y otros contra el Dr. Mario Videla Reivindicación. Todos lo expresado y que consta en la escritura referida al comienzo fue protocolizado en el Registro de Transferencia de dominio del Dpto. de Albardón al N° 1181 F° 340 T° 2 el 10/08/18. 2) Del dominio antes referido se han efectuado las siguientes transferencias. I) según escritura N° 126 pasada al F° 254 del Protocolo del Notario Luis Palacio Moreno el 08/06/22, la Sra. Ida Bonvicini de Ferrero transfirió al Sr. Alejandro Marco su porcentaje en el campo, lo que se inscribió al N° 1466 F° 58 T° 3 Albardón el 12/06/22, por Escritura otorgada ante Luis Palacio Moreno el 2/6/36 se rectifico dicho porcentual consignando el 14,488%. A su vez el Sr. Alejandro Marco transfirió a) A. Antonio Díaz Rodríguez según escritura del 22/07/24, otorgada ante el escribano A. Villegas 234 has. 3750M2, lo que se inscribió al N° 1713 F° 246 T° 3 Albardon el 30/07/24 (No se continua relacionando por tratarse de hectáreas que se separaron del Campo). B) En el Sucesorio de Alejandro Marco y según resolución del Sr. Juez del 4° Juzgado C.C. y M. del 4/10/57, se adjudico este porcentaje que junto con otros suman 29,5771% a los Sres. Maria Elena Marco de Cirelli, Antonio Eduardo Marco y Pablo Augusto Tiburcio Marco, lo que se inscribió al N° 719 F° 119 T° 4 Albardon el 30/12/57. Los porcentajes de Maria Elena Marco de Cirelli, Antonio Eduardo y pablo Augusto Tiburcio Marco fueron transferidos de la siguiente Manera. B-1) Maria Olga Olmedo de Marco y Ana Isabel marco Mora, como única y universales herederas de Antonio Eduardo Marco, según resolución del Sr. Juez del 4° Juzgado C.C. y M. del 328-10-76 y por tracto abreviado, transfirieron el 9,85903% según escritura N° 70 pasada al F° 243 del protocolo del Notario Fagale el 24/04/79 a El Volcan Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se inscribió al N° 2628 bis F° 28 bis T° 27 Albardón el 27/04/79. De este inmueble se transfirió la fracción A2, con sup. S/T de 394 has. 4.780,43M2, inscripto en Matricula N° 0010-2826, posteriormente esta se traslado por integración parcelaria conjuntamente con Matricula 00(10)-2680, a matricula N° 00(10)-3042 en fecha, 19/07/10. A su vez la misma se traslado en fecha 02/12/10, por

Subdivisión parcelaria a matrícula N° 00(10)-3112 a 00(10)3141 y en fecha 18/09/12 el inmueble inscripto en Matrícula N° 00(10)-3114, se traslado por compraventa a Matrícula N° 10-3539/3540/3541/3542, Las Matriculas citadas se acompañan en copias adjuntas al presente informe. B2) pablo Augusto Tiburcio Marco transfirió el 9,85903 % a “EXCAVACIONES DE ROCA SOCIEDAD ANONIMA” por escritura 127 pasada al F° 252 del protocolo del Notario Carlos Flores I., el 17/7/79, lo que se inscribió al N° 2688 F° 88, T° 27 Albardón el 20/7/79-----

Figura nota de cambio de denominación y fusión: Titular Minera TEA S.A.MI.C.AyF.-----

Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe-----

b-3) Los Sres José Daniel Eduardo Francisco y Mercedes Josefina Cirelli Marco, como únicos y universales herederos de MARAI ELENA MARCO DE CIRELLI, según resolución del Juez del 7° Juzg. C.C y M del 4-2-66 transfirieron según escritura 52 pasada al F° 130 del protocolo del Notario A. Rodas el 5-11-79, el 9,85900 % a “EL VOLCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” lo que se inscribió al n° 2756 F° 56 T° 28 Albardón 14-11-79-----

Transferencia de fracción A2: ver puntos 2 I b1) relacionado en el presente informe-----

II) El Sr ENRIQUE DE DONATIS por escritura N° 161 pasada al F° 191 vto del protocolo del Notario R. Cano el 12-8-1933 transfirió el 14,359 % que tenía en el campo a PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO, lo que se inscribió al N° 325 F° 329 T° 3 Albardón el 23-9-33.-----

a) Por escritura 16 pasada al F° 29 vto del protocolo del Notario Canavà el 11-1-47 el Sr PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO cedió a MARIA ELENA MARCÒ DE CIRELLI y a ANTONIO EDUARDO el 12-3-47 MARCO el 4,622 % a cada uno en acciones y derechos lo que se inscribió al N° 227 F° 75 T° 5 derechos hereditarios el 12/3/47

A-1) Por escritura 70 pasada al F° 243 del protocolo del Notario Fagale el 24-4-79, Mraria Olga Mora Olmedo de Marcò y Ana Isabel Marcò como herederos de ANTONIO EDUARDO MARCO, cedieron a “EL VOLCÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” el 4,622 % lo que se inscribió al N° y F° 38 T° 24 de derechos hereditarios el 27-4-78-----

Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe-----

a-2) Por escritura N° 48 pasada al F° 173 del protocolo del Notario A. Rodas el 30-12-78, María Olga Mora Oviedo de Marcò y Ana Isabel Marcò, como herederas de ANTONIO EDUARDO MJARCO, transfirieron a PABLO ANTONIO TADEO MARCO este porcentaje, que junto con otro suman el 4,8363 5 lo que se inscribió al N° y F° 84 T° 32 de derechos y hereditarios el 9-1-89. Se deja constancia que de acuerdo a estas constancias registrales, el 4,622% que le corresponde a Antonio Eduardo Marcò por cesión que le hizo Pablo Augusto Tiburcio Marcò fue transferido dos veces por sus herederas, conforme lo mencionado en a-1) y a-2.-----

Transferencia de Fracción A2: ver punto 2I b1) relacionado en el presente informe-----

b) Por escritura N° 127 pasada al F° 252 del protocolo del Notario Carlos Flores I (relacionada en I-b2) el Sr PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO transfirió un 4,92667 % a 2EXCAVACIONES DE ROCA SOCIEDAD ANONIMA” lo que junto con otros porcentajes se inscribió al N° 2688 F° 88 T° 27 Albardón el 20-7-79-----

Figura nota de cambio de denominación y fusión: Titular Minera TEA S.A.MI.C.A yF-----

Transferencia de Fracción A2, ver punto 2Ib1) relacionado en el presente informe. III) Por escritura N° 207 pasada al F° 506 del Protocolo del Notario J.a.

Gómez el 27/06/36, la Sr. Alcira o Elcira Albarracin, vendió a Cristobal Russo el 3,750% en acción y derecho lo que se inscribió al N° y F° 45 T° 1, Albardon el 28/07/36. El Sr. Cristóbal Russo por escritura 31 pasada l F° 72 del Protocolo del Notario J.A. Gomez el 16/02/37, transfirió el 3,750% en acción y derecho al Sr. Alfredo máximo Marco lo que se inscribió al N° y F° 109 T° 1 Albardon el 24/03/37, en el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según resolución del Sr. Juez Dr. Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudico este 3,750% en acción y derecho a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 460 F° 60 T° 2 Albrdon el 09/12/39. La Sra. Elena o Elena de los Angeles Esbry de Marco, por escritura N° 156 pasada al F° 395 vta. del protocolo del Notario J.A. Gomez el 15/05/40, transfirió a Carmen marco Esbry de Brisighelli este porcentaje, que junto con otros forman un 37,577%, lo que se inscribió al N° 543, F° 143 T° 2, Albardon el 20/05/40. La Sra. Carmen Marcos Esbry de Brisighelli, transfirió de la siguiente forma. A) El 2% en derecho y acciones a Geronimo Carlos Biscossa, según escritura 417 pasada al folio 756 del protocolo del Notario Maximiliano oro, el 23/04/49, lo que se inscribió al N° 684, f° 135, T° 7 derechos hereditarios el 09/05/49. B)El 1% en derecho y acciones a Ermenegildo Zorzi, según escritura 428, pasada al F° 760 del Protocolo del Notario Maximiliano oro el 23/04/49, lo que se inscribió al N° 685, F° 136, t° 7, derechos hereditarios el 09/05/49, posteriormente los sres. Biscossa y Zorzi, transfirieron estos derechos a la Sr. Carmen Marcos Esbry de Brisighelli por escritura 1129, pasada al F° 2503 vta. del protocolo del Notario Maximiliano Oro, el 09/12/49, lo que se inscribió al N° 816, F° 68 T° 8, derechos hereditarios el 17/12/49, quedando dueña nuevamente del porcentaje original. Por escritura 559 pasada al F° 1327 del protocolo del Notario J.A. Gomez del 04/09/57, la Sra. Carmen Marco Esbry de Brisighelli transfirió el 39,577% en derechos y acciones a la sociedad Marco y Brisighelli, lo que se inscribió al N° 662, F° 62 T° 4, Albardon el 13/09/57. Marco y Brisighelli S.R.L., transfirió el 39,577% a excavaciones de Roca S.A., el 10,2885%, según escritura 80 pasada al F° 154 del protocolo del escribano Flores Iribarren el 29/07/82, lo que se inscribió al N° 3155, F° 55, T° 32 de Albardon el 06/08/82 y el 29,2885, según escritura 46 pasada al F° 99 del protocolo del Notario R. Luluaga el 19/05/87, lo que se inscribió en Matricula 10-00553, 10,00554 y 10,00555, Rubro 6 As. 5, el 10/09/97, figura nota de cambio de denominación y fusión, titular Minera TEA S:A.; Minera Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera. Transferencia de fracción A2, ver punto 2Ib1), relacionado en el presente informe. Afectación de Servidumbre en fecha 07/06/11 de paso y gasoducto a favor de Distribuidora de gas cuyana S.A. (Ley 24076 y cc), s/Resl. 1063, 1064 y 1066 del 31/05/99. IV y V- No constan transferencias efectuadas por los sres. Rosario Marco de Varela y Tomasa Marco de Oviedo Bustos cuyos porcentajes (2,143% c/u) constan inscripto al N° 1181, F° 340, T° 2, Albardon el 10/08/18. VI- El porcentaje del Sr. Clodomiro Marco fue transferido por su sucesión según escritura 40 pasada al F° 90 del protocolo del Notario L. del Carril, el 30/04/37 al Sr. Antonio Eduardo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 122, T° 1, derecho Hereditario el 04/05/37, según escritura 441 pasada al F° 379 del protocolo del Notario J. Rodas, el 18/06/47, el Sr. Antonio Eduardo Marco, cedió su porcentaje a Doraliza Aguiar de Marco, lo que se inscribió al N° 278, F° 126, T° 5, derechos hereditarios el 18/06/47. Transferencia de fracción A2, ver punto 2Ib1), relacionado en el presente informe VII- Por escritura N° 1146 pasada al f° 9095

vta. del protocolo del Notario R. Oro el 09/12/31, los herederos de Daniel Marcos, transfirieron a Alfredo Maximo Marco y Esbry las acciones y derechos que tenían en el campo, lo que se inscribió al N° 162, F° 168, T° 2 de Albardon el 18/12/31. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco y esbry, según res. Del Juez Dr. Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudicaron estos derechos y acciones a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 457, F° 57, T° 2, Albardon el 09/12/39. La sra. Elena o Elena de los Angeles Esbry de Marco transfirió este porcentaje, junto con otros, en la forma relacionada en III. VIII- En el sucesorio de Jose Francisco Esbry Ossa y Gertrudis Herrera, se adjudico este porcentaje a Julia Raquel Esbry Herrera, lo que se inscribió al N° y F° 117, T° 1 Albardon el 29/04/37. Por escritura 132 pasada al F° 321 del Protocolo del Notario J.A. Gomez el 12/05/37, Julia Raquel Esbry Herrera, transfirió el 2,500% en acción y derecho a Alfredo Maximo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 120, T° 1, Albardon el 21/05/37. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según Res. Del Juez Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudico este porcentaje en acción y derecho a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 462, F° 62 T° 2, Albardon el 09/12/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió estos derechos junto con otros porcentajes en la forma relacionada en III. IX- Por escritura 351, pasada al F° 876 Vta., del protocolo del Notario J.A. Gomez el 02/10/39, los herederos de Pedro A. Garro, vendieron a Elena Esbry de Marco, el 2,500% en acción y derecho, lo que se inscribió al N° 442, F° 42 T° 2, Albardon el 06/10/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió este porcentaje junto con otros en la forma relacionada en III. X- Por escritura 103 pasada al F° 126 del protocolo del Notario Palacio Moreno el 10/08/37, los herederos de Pedro A. Richet, transfirieron a Alejandro Marco el 0,428%, en derecho y acciones lo que se inscribió al N° y F° 163, T° 1 Albardon el 01/09/37. Por escritura N° 18 pasada al F° 146 vta. del protocolo del Notario Palacio Moreno el 14/09/37, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Maria Orfila Martínez de varela, Rodolfo Alejandro del Rosario, Argentina Dominga del Carmen, Isidora Marina del Carmen, Juana Julia del Carmen y Maria Isolina Esperanza del Carmen Varela, lo que se inscribió al N° y F° 172, T° 1 Albardon el 17/09/37. Transferencia de fracción A2. Ver punto 2Ib1) relacionado en el presente informe. XI- El sr. Alejandro Marco transfirió su porcentaje de la siguiente forma. XI- A – Por escritura 394, pasada al F° 502 del protocolo del Notario Benjamin Cambas Moritan, el 22/06/22, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Fortunato Juan Devoto el 9% en acciones y derechos, lo que se inscribió al N° 1468, F° 60 T° 3, Albardon el 26/06/22- Fortunato Juan devoto Transfirió el 9% de la siguiente forma. 1) Por escritura 45 pasada al f° 114 del protocolo del Notario L. del carril el 01/10/36, el 4,375% en acciones y derechos a Alejandro Marco, lo que se inscribió al N° y F° 54 T° 1, Albardon el 05/10/36. En el sucesorio de Alejandro Marco, se adjudico este porcentaje, junto con otros, en la forma relacionada en I-b. Por escritura 116 vto. Del protocolo del Notario L. del Carril el 01/10/36, el 0,625% en acciones y derechos, que junto con otros hace un total de 4,375% a Alfredo máximo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 55, T° 1, Albardon el 05/10/36. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según res. Del Juez Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudico el 4,375% en acciones y derechos a Elena de los Angeles Esbry, lo que se inscribió al N° 459, F° 59, T° 2, Albardon el 09/12/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió

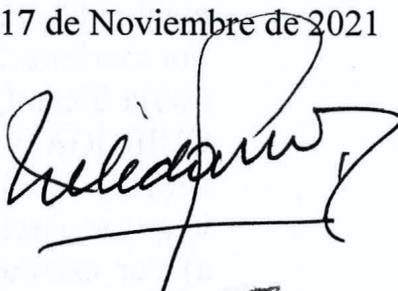
estos derechos en la forma expresada en III. 3) Pos escritura 32, pasada al f° 75 del protocolo del Notario Lisandro del Carril, el 31/03/37 el 2%, en derechos y acciones a Alejandro Marco, lo que se inscribió al N° y F° 112, T° 1, Albardon el 06/04/37. En el Sucesorio de Alejandro Marco, se adjudico este porcentaje, junto con otros, en la forma relacionada en I-b. 4) Por escritura 33, pasada al f° 77 vto. Del protocolo del Notario Lisandro del Carril, el 31/03/37, el 2% a Alfredo Maximo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 113, T° 1, albardón el 06/04/37. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según res. Del Juez Dr. Rodolfo H. Quiroga, del 05/12/39, se adjudico este porcentaje en acción y derecho a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 461, F° 61 T° 2, lo que se inscribió al N° 461, F° 61 T° 2, Albardon el 09/12/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió estos derechos en la forma expresada en III. XI-B- Por escritura 778 pasada al F° 1044 del protocolo del Notario Cambas Moritan, el 14/12/22, El sr. Alejandro Marco, transfirió a Fortunato Juan Devoto, el 4% en derecho y acciones, lo que se inscribió al N° 1506, F° 93, T° 3, Albardón el 21/11/22. Por escritura 172, pasada al F° 257, del protocolo del Notario J.A. Gomez el 21/05/27, el Sr. Fortunato Juan devoto, transfirió este porcentaje a Eguiguren y Cia., lo que se inscribió al N° 2499, F° 118, T° 4 Albardon el 07/06/27. La sociedad Eguiguren y Cia., transfirió 1) por escritura 128, pasada al F° 175 del protocolo del Notario Juan estrella, el 28/03/27, al Sr. Antonio Diaz Rodríguez 10 Has. Mas o menos, lo que se inscribió al N° 2501, F° 118, T° 4- Albardon el 10/06/27, y no se continua relacionando por ser sup. Separada del campo. 2) Por escritura 11 pasada al F° 11 del protocolo del Notario Luis Palacio Moreno, el 8/2/36, a favor de Pablo Augusto Tiburcio Marco, el 4%, en acciones y derechos, lo que se inscribió al N° y F° 5 T° 1, Albardon el 12/02/36. El Sr. Pablo Augusto Tiburcio Marco, transfirió este 4%, en la forma relacionada en I-b2 y II-ba- Excavaciones de Roca S.A. XI-C- Por escritura 94, pasada al f° 142 del protocolo del Notario G. Mallea, el 04/04/23, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Juan Carlos Esbry 10 Has. lo que se inscribió al N° 1525, F° 110, T° 3 Albardon el 07/04/23. XI-D- Por escritura 525 pasada al F° 934 del protocolo del Notario Alejandro Villegas, el 22/07/24, el Sr. Alejandro marco, transfirió a Antonio Diaz Rodriguez 234 Has. 3.750M2, lo que se inscribió al N° 1713, F° 246 T° 3- Albardon el 30/07/24. Estas dos ultimas transferencias no se continúan relacionado por tratarse de hectáreas desprendidas del Campo. XI-E- Por escritura 29, pasada al F° 92 vto. Del protocolo del Notario Palacio Moreno, el 12-03-36, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Horacio varela Marco el 0,713%, lo que se inscribió al N° y F° 11 T° 1- Albardon el 10/03/36. En autos caratulados, varela Marco Luis Horacio- declaratoria de herederos, se adjudico este porcentaje a Maria Modesta Ortiz de varela Marco, Horacio José, Jorge Alberto, Carlos Eduardo, Luis Alfredo, Mario Oscar y Raúl Ernesto Varela Ortiz, lo que se inscribió al N° 3086, F° 86 T° 31, Albardon el 08/11/81, las personas nombradas en el punto anterior transfirieron a Jorge Sergio Biscossa, este 0,713%, lo que se inscribió en Matricula 10-553/554 y 555 Rubro 6 Asiento 2, el 20/12/88. XI-F- Por escritura 147 pasada al F° 320 del protocolo del Notario A. Gomez, el 19/05/36, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Alfredo Maximo Marco el 3% en derecho y acciones lo que se inscribió al N° y F° 26 T° 1- Albardon el 16/06/36. Que se inscribió al N° 458, F° 58, T°2 Albardón el 9/12/39. La Sra. ELENA DE LOS ANGELES ESBRY DE MARCO transfirió estos derechos en la forma

expresada en III. XI-G- En el sucesorio de ALEJANDRO MARCO y según resolución del juez del 4º juzgado C.C y M., del 4/10/57, se adjuntó el remanente de su porcentaje, que junto con otros que adquirió hace un total de 29,5771% a los señores MARIA ELENA MARCO DE CIRELLI, ANTONIO EDUARDO y PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO, lo que se inscribió al N° 719, F° 119, T° 4 Albardón el 30/12/57. Las personas precedentemente nombradas transfirieron este porcentaje como se relaciona en I-b1-b2 y b3. XII- Por escritura 722 pasada al F° 1541 del protocolo del Notario Rodas el 5/12/56, María Elena Quiroga Marcó de Nicotra, como heredera de ROSA MARCO DE QUIROGA y de Nicolás Quiroga Marcó, cedió el 0,4286% en derechos a PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO Y ANTONIO EDUARDO MARCO, lo que se inscribió al N° Y F° 293 Bis, T° 11 Derechos Hereditarios, el 19/12/56. a) Por escritura 128 pasada al F° 256 del protocolo del Notario Flores I. el 17/7/79, PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO transfirió a EXCAVACIONES DE ROCA S.A. los derechos y acciones equivalentes al 0,2143 % lo que se inscribió al N° y F° 78, T° 24 Derechos hereditarios el 20/7/79. Transferido a Matriculas N° 10-553; 10-554 y 10-555. Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe. b) Por escritura 48 pasada al F° 173 del protocolo del Notario Rodas el 30/12/88, los herederos de ANTONIO EDUARDO MARCO cedieron el 0,2143% a PABLO ANTONIO TADEO MARCO, que junto con el señalado en II- a 1, hacen un total de 4,8363%, lo que se inscribió al N° y F° 84, T° 32 Derechos hereditarios el 9/1/89. Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe. XIII- No ha efectuado transferencias el Sr. RODOLFO VARELA MARCO. Su porcentaje (3,430%) consta inscripto al N° 118, F° 340, T° 2, Albardon el 10/8/18. XIV- Por escritura 671 pasada al F° 883 del protocolo del Notario Benjamín Cambas Moritan el 6/10/22, el Sr. AURELIO ZALAZAR transfirió al N° 1498, F° 87, T° 3 Albardon el 10/10/22, el Sr. AURELIO ZALAZAR transfirió su 3,750% en derechos y acciones al Sr. FORTUNATO JUAN DEVOTO, lo que se inscribió al N° 1498, F° 87, T° 3 Albardon el 10/10/22. El Sr. FORTUNATO JUAN DEVOTO por escritura 46 pasada F° 116 del protocolo del Notario Lisandro Del Carril transfirió a ALFREDO MAXIMO MARCO este porcentaje que junto con otro hace un total de 4,375% en acciones y derechos, lo que se inscribió al N° y F° 55, T° 1 Albardon el 5/10/36. En el sucesorio de ALFREDO MAXIMO MARCO, según resolución del Juez Dr. Rodolfo Quiroga del 5/12/39, se adjudico este porcentaje a ELENA DE LOS ANGELES ESBRY DE MARCO, lo que se inscribió al N° 459, F° 59, T° 2 Albardon el 9/12/39. La Sra. ELENA DE LOS ANGELES ESBRY DE MARCO transfirió estos derechos en la forma expresada en III. Al N° y F° 11 de Derechos hereditarios del 20/8/57 consta inscripta la escritura N° 291, pasada el F° 974 otorgada ante el Notario O. Echeagaray el 3/8/57 por la que la Sra. MARIA ANGELIA BOSQUE VARELA DE MORCILLO transfirió al Sr. JOSE MARIA ARES el 0,17865% en derechos y acciones. "Le correspondieron como heredera de su madre MARIA ANGELICA VARELA MARCO DE BOSQUE, quien a su vez los hubo en condominio en distintas proporciones con los señores Alejandro Clodomi, Rosa y Daniel Marco, Rodolfo, Maria, Jacinto, Rosa Elena y Angelina Varela Marco y Aurelio Zalazar y otros...". Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente

informe. Todo lo detallado es sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley citada.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

San Juan, 17 de Noviembre de 2021



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ
ESCRIBANIA MAJOR DE GOBIERNO

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 270.365-C-86

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samper, solicitando Mensura de la mina "Soberana D", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.665.753,00 y Y= 2.428.534,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.665.753,00	2.428.534,00

VERTICE	X	Y
1	6.667.251,73	2.428.059,50
2	6.667.251,73	2.429.059,50
6	6.665.251,73	2.429.059,50
5	6.665.251,73	2.428.059,50

AREA COMPRENDIDA: 200 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas a Fs. 58/71, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 258.955-C-85 (AGUA BLANCA C), 258954-C-85 (AGUA BLANCA B), 1124323-I-17, (PUX-TU).

Por Resolución N° 119-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2.021. -

Dra. VELLA A. BARRERA
ESCRIBANA PÚBLICA
DE LA ESCALA PARA LA FIDUCIARIA
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 258.957-C-85**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado JOSE ANIBAL SAMPER., solicitando Mensura de la mina "AGUA BLANCA E", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.662.251,00 y Y= 2.426.182,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.662.251,00	2.426.182,00

VERTICE	X	Y
A	6.663.162,75	2.425.680,88
B	6.663.162,75	2.426.680,88
C	6.661.162,75	2.426.680,88
D	6.661.162,75	2.425.680,88

AREA COMPRENDIDA: 200 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas a Fs. 55/61, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. De autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. Son 270808-C-86 (SOBERANA Q), 1124317-I-17(SAYANCA).

Por Resolución N° 119-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Octubre del 2.021. -

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 270.800-C-86

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samperi solicitando Mensura de la mina "Soberana L", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.671.608,00 y Y: 2.425.115,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.671.608,00	2.425.115,00

VERTICE	X	Y
A	6.673.293,50	2.425.565,00
B	6.672.614,58	2.426.299,21
C	6.672.228,71	2.425.942,40
D	6.672.228,71	2.425.443,42
E	6.671.689,10	2.425.443,42
F	6.671.146,16	2.424.941,37
G	6.671.825,08	2.424.207,16

AREA COMPRENDIDA: 186,54 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencias consignadas a Fs. 97/99, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 296547-C-90 (SOBERANA A-6), 296207-C-89 (SOBERANA B-B), CATEO 1124525-L-12.

Por Resolución N° 119-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2.021. -



EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 270.366-C-86**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samper, solicitando Mensura de la mina "Soberana E", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.664.263,00 y Y= 2.429.676,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.664.263,00	2.429.676,00

VERTICE	X	Y
1	6.665.251,75	2.429.059,50
2	6.665.251,75	2.430.059,50
6	6.663.251,75	2.430.059,50
5	6.663.251,75	2.429.059,50

AREA COMPRENDIDA: 200 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas a Fs. 98/100, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 270.807-C-86 (SOBERANA Q), 1124317-I-17 (SAYANCA), 1124323-I-17, (PUX-TU).

Por Resolución N° 118-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2021. -



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-132-A-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando Mensura de la mina "DORITA 10", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.533.759,55 y Y= 2.424.563,47, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.533.759,55	2.424.563,47

VERTICE	X	Y
1	6.537.230,55	2.422.517,63
2	6.537.245,28	2.424.510,88
17	6.534.423,29	2.424.510,88
20	6.534.423,29	2.427.524,30
51	6.529.561,61	2.427.524,30
5	6.529.561,61	2.422.517,63

AREA COMPRENDIDA: 2996,58 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en Fs. 63/73 y Labor Legal de fs. 63/73, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros. Además los colindantes al Expte. de autos son los siguientes CATEOS 414146-D-04, 414147-D-04, 546314-A-94 y las Manifestaciones Expte. N° 1124131-A-14 (DORITA 9), 1124319-I-17 (KITECK), 165-D-02 (DORIT 4) y 1124243-A-14 (DORITA 12).

Por Resolución N° 140-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) Según Dcto 456/97 del P.E.N., a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Noviembre del 2.021. -



EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-536-A-18**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Argentina Minería S.A., solicitando Mensura de la mina "DORITA 20", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.517.514,09 y Y= 2.421.557,05, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario		

VERTICE	X	Y
L.L.	6.517.514,09	2.421.557,05

VERTICE	X	Y
A	6.519.783,35	2.419.831,89
B	6.519.783,35	2.424.735,87
C	6.513.484,37	2.424.735,87
D	6.513.484,40	2.422.860,90
E	6.516.343,36	2.422.860,88
F	6.516.343,36	2.419.831,89

AREA COMPRENDIDA: 2223 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 23 pertenencia consignadas a Fs. 47/52, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. De autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. Son 1124092-AC19 (FLORENCIA 11), 1124536-A-18 (DORITA 20), 1124555-A-18 (DORITA 22), 1124151-M-14 (DORITA 11), CATEOS 414146-D-04, 414378-J-04, 414177-D-04. Al momento de la mensura, deberá respetar la mina PSMA Expte. 2567-C-68 (BUITRE)

Por Resolución N° 134-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), Según Dcto. 456/97 del P.E.N. a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 04 de Noviembre del 2.021. -



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-296210-C-1989

El Director de despacho Minero del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samper, solicitando Mensura de la mina "SOBERANA E-E", de mineral de Oro, Plata y Cobre Diseminado, en el Dpto. IGLESIA; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6668983 00 y Y= 2430628,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VERTICE	X	Y
L.L.	6668983,00	2430628.00

NOTA: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas

VERTICE	X	Y
A	6669228.73	2430395.87
B	6669228.72	2432395.87
C	6668228.73	2432395.87
D	6668228.73	2432442.97
E	6667251.73	2432442.97
F	6667251.73	2430395.87

NOTA: Por convención el vértice VA corresponde al esquinero superior izquierdo, y los siguientes en sentido horario

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de las 4 pertenencias consignadas en la petición de mensura y denuncia de Labor Legal de fs 86/92; las que **verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva**, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos minero cuyos números de expedientes son: 258954-C-1985 (AGUA BLANCA B), 296207-C-1989 (SOBERANA B-B), 258952-C-1985 (AGUA BLANCA), 296213-C-1989 (SOBERANA H-H), 1124317-I-2017 (SAYANCA), Cateo 1124033-F-2017, Servidumbres: 1124402-S-2017 (SERVIDUMBRE DE CAMINO)

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA-94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6669228.73	2430395.87	1	6669228.73	2431395.87
2	6669228.73	2431395.87	B	6669228.72	2432395.87
3	6668228.73	2431395.87	C	6668228.73	2432395.87
4	6668228.73	2430395.87	4	6668228.73	2431395.87
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6668228.73	2430395.87	1	6668228.73	2431419.42
2	6668228.73	2431419.42	D	6668228.73	2432442.97
3	6667251.73	2431419.42	E	6667251.73	2432442.97
F	6667251.73	2430395.87	4	6667251.73	2431419.42
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

Por Resolución N° 120-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

San Juan, 23 de Noviembre del 2021. -



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

N° 77.104 Diciembre 02/06 \$ 12.500.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 10/2022
EXpte N° 600-002501-2021 DECRETO N° 1782 MDHYS-21

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO QUE PROVEA RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS (DESAYUNO Y ALMUERZO).

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN EL PROYECTO COLONIAS DE VERANO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 323.836.800,00 (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 17 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VALDES-CABAN
JEFA DE DTO DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 19.858 Diciembre 06/09 \$ 1.020.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALINA E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

-Expediente Nro. 123.498

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2021

Objeto: Contratación de los servicios necesarios para la reforma de tres espacios nuevos en planta baja del Edificio 25 de Mayo.

Apertura de Propuestas: 17 de diciembre de 2021, a las 10,00 horas

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los oferentes deberán enviar al correo electrónico Licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

-Expediente Nro. 122.022

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 36/21

Objeto: Adquisición e instalación de estanterías metálicas para la puesta en funcionamiento del Archivo de Tribunales en el edificio de Av. Rioja 945 norte, Capital.

Apertura de Propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10,00 horas**Valor del Pliego:** Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) no reembolsables.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.iussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los oferentes deberán enviar al correo electrónico Licitacionesyconcursos@iussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



COMPULSA ABREVIADA N° 0014/2.021.-

Expte. N° 510-003493-2021 Resolución N° 1536-D.P.V. 2.021.-

Referido a “COMPRA DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS MANUALES CON DESTINO A CUADRILLAS DE BACHEO, AUXILIAR Y SEÑALAMIENTO VIAL, PARA TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN OBRAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$2.552.499,67).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 3 de Diciembre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 10 de Diciembre de 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de Diciembre del 2021 a las 10:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la compulsa de referencia.-

Cta. Cte. 19.856 Diciembre 03-06 \$ 800.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-013788-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 17/2021**, para el día **16 de Diciembre del Año 2021**, a las **10:00 horas**, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este; para la adquisición de estructuras modulares para establecimientos educativos de la Provincia de San Juan. La contratación incluye trabajos preliminares de limpieza y nivelación de terreno, trabajos de instalación, flete y grúa como así también, trabajos de limpieza posteriores a la instalación.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00)

Cta. Cte. 19.857 Diciembre 03/07 \$ 720.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Tercer Juzgado laboral cita y emplaza a herederos y acreedores de Sr. Roque Jacinto Carrizo D.N.I. 6.748.157, a estar en derecho en el término de ley en AUTOS N° 31006 caratulados " CHIRINO, WASHINGTON CARLOS C/CARRIZO, ROQUE JACINTO S/ORDINARIO ". Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: DRA. MARÍA GABRIELA PADÍN. Juez.- San Juan²⁴ de noviembre de 2021.


MARTÍN SANCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU Laboral N° 2



EDICTO

El Sr. Juez del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, Dr. Javier Antonio Vázquez, en Autos N° 6.386, caratulados "QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, dos de diciembre de dos mil veinte y uno. Proveyendo la presentación de Sindicatura de fs. 173/177, se dispone: Atento a lo solicitado y ponderando los beneficios que devendrían para el interés del proceso concursal el procedimiento de liquidación propuesto, autorizase la enajenación en conjunto de los bienes muebles de la fallida conforme lo prevé el art. 204 inc b) y 205 de la L.C.Q." . . . " . . . señálase fecha hasta la cual podrá presentarse sobre con oferta y documentación el día 14 de Diciembre de 2021 hasta la hora 10:00 en sede del Juzgado Comercial Especial, sito en calle Mitre 680 Este. La apertura de sobres se realizará en misma fecha y lugar a la hora 11:00." "Apruébese el Pliego de Condiciones de Enajenación con las modificaciones propuestas por Funcionarios Sindicales y la señalada en el párrafo precedente. Procédase a publicar edictos como se solicita, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia. Fdo. Dr. JAVIER A. VÁZQUEZ Juez".

Se hace saber a los interesados, que el Pliego de Condiciones de Enajenación y sus modificaciones, se encuentra disponible en el Juzgado Comercial Especial.



JAVIER A. VÁZQUEZ
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

REMATES

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



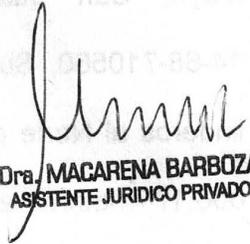
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv4-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE OFIJU N°1 El Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en AUTOS N°15121/1, Caratulados: "BUSTOS, ONOFRE ALBERTO S/Sucesorio – EJECUCION DE CONVENIO", el Martillero Publico Gustavo Federico Sommo, en el domicilio de calle Libertador San Martín N°161 (Este) 1°P Dpto. 3, oficina 3, Capital, San Juan, el día 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs. REMATARA con base de dos tercios del avalúo fiscal (cfr. Art. 553 del C.P.C.), es decir, \$359.899,14, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión del martillero equivalente al 3% (conf. Artículo 62 inciso 1° de la L.P. 149-A), en el acto de subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 538 del C.P.C.); un bien inmueble rural inscripto a nombre del Sr. Bustos Onofre Alberto, ubicado en calle 13 s/n entre calles La Plata y Enfermera Medina, Departamento 25 de Mayo, San Juan matrícula N° 14-00009, Nomenclatura Catastral 14-68-710560, Sup. 25 has. 4351,70 m² S/M, tiene los siguientes limites linderos al Norte con propiedad de Isabel Bilbao de Bilbao, ptos. 1-4 mide 606,17 metros, al Sur con calle 13 mide 606,00 metros, al Este con propiedad de Guillermo Cesar Orduña, mide 149,82 metros y al Oeste, con propiedad de Haydée Montiveros ptos. 2-1 mide 419,51 metros. BASE: \$ 359.899,14; DEUDAS: Municipalidad \$13.450,93 al 31/08/2021; Rentas

\$33.115,61 al 31/08/2021; Hidráulica \$85.677,15 al 30/10/2021. El inmueble se adquiere con todo lo plantado, clavado, edificado (inmueble rural consta de plantación de vid, dividido en cuatro cuarteles de producción. Dos cuarteles libres de plantación y uno de pasto. Existe una vivienda de material crudo, actualmente habitable y un galpón de material. Todo el terreno posee buena conservación en sus callejones internos.) y adherido al suelo, en el estado que se encuentra. Se hace saber que las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. INFORMES: Secretaria del Juzgado, horarios de visita días hábiles de 09.00 hs a 12 hs. Y de 17.00 a 20.00 horas. San Juan 16 de Noviembre de 2021. Fdo: Dr. Humberto Joel Conti Picco, Juez.- Publíquese edictos por el termino de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.-




Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.753, caratulados: GARDER SALUD I.D. S.A.S.s/ Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

GARDER SALUD I.D S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71688493-3

Resolución Social: Acta de socios de fecha 23 de noviembre de 2021. Que, el Sr. EDUARDO ADRIAN GUZMAN CUIT 2025319443, ratifica la venta de acciones celebrada el 04 de octubre de 2021. Transfiere la cantidad de 19.990 acciones a favor del Sra. MARILINA DE LA FUENTE 24971616, C.U.I.T. 27-24971616-8 26 de noviembre de 1.975 nacimiento o edad, nacionalidad argentina, estado civil, casada profesión, comerciante, domicilio Barrio Carolina II Mzna A casa 22, Capital, San Juan, y a la Sra. FLORENCIA MOLINA DE LA FUENTE, la cantidad de 10 acciones, DNI 39.954.583 CUIT 2739954583-3, de 24 años, 19 de febrero de 1997, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Mitre 58 Oeste 1° piso, Capital, San Juan. Que asimismo, el Sr. EDUARDO ADRIAN GUZMAN renuncia a su cargo de Administrador Titular.

Que Por acta de identica fecha se designa **Administrador titular** a la Srta. FLORENCIA MOLINA DE LA FUENTE, DNI 39.954.583 CUIT 2739954583-3, de 24 años, 19 de febrero de 1997, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Mitre 58 Oeste 1° piso, Capital, San Juan y como **Administrador Suplente** Sra. MARILINA DE LA FUENTE 24971616, C.U.I.T. 27-24971616-8 26 de noviembre de 1.975 nacimiento o edad, nacionalidad argentina, estado civil, casada profesión, comerciante, domicilio Barrio Carolina II Mzna A casa 22, Capital, San Juan. San Juan, 24 de noviembre de 2021.-

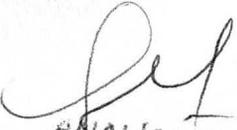



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.354, caratulados: "SUPPLY MEDIC S.A.S. S/ Modificación de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que por Acta de socios N° 3 de fecha 02/02/21, se designó Director/Administrador Titular al Sr. Mario Ezequiel Díaz Muro, argentino, DNI 35.736.563, CUIT 20-35736563-6, Fecha de nacimiento 18-06-1991, empleado, soltero, con domicilio en Loteo Albarracín, Casa 15, Calle Jorge Yacanto, Santa Lucía, San Juan, quién aceptó el cargo en dicho acto. Asimismo, por Acta N° 5 de fecha 16-09-2021 se designó Director/ Administrador Suplente al Sr. Luis Puig, DNI 31.442.567, CUIT 24-31442567-3, argentino, nacido el día 20-03-1985, abogado, casado con Ana Laura Alonso Montilla, domiciliado en calle Pasaje Soler N° 1330, Casa 13, Barrio Municipal, Capital, San Juan, quién aceptó el cargo según consta en dicha acta.- San Juan, 16 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 152278 caratulados "MARTINEZ, RICARDO ESTEBAN S/ Adquisición de Dominio por usucapión abreviado" cita a la Sra. PAEZ de ALANIZ, MARGARITA sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 2808 (o), y otro en calle Gral. Soler N° 1175 (s), ambas departamento Capital; inscriptas en Dominio N° 4923, F° 123, T° 22, Capital, Zona "B", Año: 1949; limita al Norte con calle Gral. Paz mide 18.29m y 6m, al Este con calle Gral. Soler mide 25.48m; al Sur con NC: 0147-410290 mide 25.72m y al Oeste con NC: 0147-410270 mide 28.26m; parcelas NC: 0147-430290 y NC: 0147-420290 con una superficie total de 682.14 m²; según plano de mensura N° 01-28827-14. Se transcribe providencia que así lo ordena: SAN JUAN, 28 de mayo de 2018.-Atento a las constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial.-Fdo. Dr. Héctor Rollan.- Juez Subrogante. San Juan, 30 de Septiembre de 2021.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. N° 11.927.293, en Autos N° 31827, caratulados: "**SANCHEZ, RAFAEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.841 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CONTE GRAND ROBERTO MARCELO**, D.N.I. N° 7.932.958 en autos N° 179798, caratulados: "**CONTE GRAND ROBERTO MARCELO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.112 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GAMBOA FLORIDOR PORFIRIO, D.N.I. 06.774.296, en autos N° C 76/21, caratulados: "GAMBOA FLORIDOR PORFIRIO S/ SUCESORIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 20 de septiembre de 2021.

Dr. Adolfo Oclavio Caballero
Juez de Paz Letrado
Juzgado de Paz de Zonda

N° 77.833 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA MARIA LEONOR D.N.I. 3.206.070 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180070, CARATULADOS "BECERRA MARIA LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 67311)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.840 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOYOICHEA ANGELA CARMEN D.N.I. 8.089.385 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179723, CARATULADOS "GOYOICHEA ANGELA CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.834 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SUERO EMMA ANGELINA D.N.I. 8.074.903 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178923, CARATULADOS "SUERO EMMA ANGELINA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 120151 FIGUEROA LORENZO AUDELINO -SUC)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.843 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARUCCO HUGO FRANCISCO D.N.I. 7.808.322 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179981, CARATULADOS "MARUCCO HUGO FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 161481)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.836 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOSA MARIA CRISTINA D.N.I. 10.213.588 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179677, CARATULADOS "SOSA MARIA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.839 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ANGELA MARTINEZ, DNI N° 01.053.945 y de HUMBERTO FLORENCIO AVILA, DNI N° 06.740.044, en Autos N° 31850, caratulados: "**AVILA, HUMBERTO FLORENCIO Y MARTINEZ, VICTORIA ANGELA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



FELIPE MARCOS MOYA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.838 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA VDA. DE RAMOS, ROSA ELBA LC 2.498.233 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177773, CARATULADOS "QUIROGA ROSA ELVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.



NATALIA QUIROGA
FIRMA AUTENTICA

N° 77.835 Diciembre 06/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HIERREZUELO ALBERTO FRANCISCO, DNI.N° 14.734.423.**, en autos N° 180082, caratulados: "HIERREZUELO ALBERTO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.832 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELIO RUBEN MARTOS D.N.I. N° 11.252.315 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178179, CARATULADOS "MARTOS ELIO RUBEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.

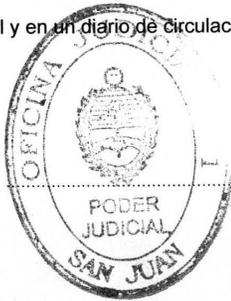
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.831 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MERCEDES JOFRE, D.N.I. N°: 3173191**, en autos N° 180125, caratulados: "JOFRE MARIA MERCEDES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.830 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR RICARDO MOLINA DNI 10.215.265** en autos N° 180324, caratulados: "MOLINA VICTOR RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.829 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCILA DEL CARMEN VARAS, D.N.I. N° 11.838.355** en autos N° 179682, caratulados: "VARAS LUCILA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 55.230)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.823 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ OSCAR ARTURO, D.N.I. N°: 11.482.649.**, en autos N° 180048, caratulados: "MARTINEZ OSCAR ARTURO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Ana María Bagnato
Prosección

SELLO:

N° 77.822 Diciembre 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CASU CABRERA DANIELA GEMA, DNI.N°25.995.760**, en autos N° 179842, caratulados: "CASU CABRERA DANIELA GEMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU



Dra. Ana María Basuñito
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.821 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. INÉS JUANITA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 4.194.654** en autos N° 179853, caratulados: "MARTINEZ INES JUANITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:

FIRMA: *Macarena Barboza*SELLO: **Dra. MACARENA BARBOZA**
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO

N° 77.819 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33180-B, caratulados: "SANCHEZ MARCELINO FRANCISCO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).
"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 77.817 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAUL MARIA VILLARREAL, D.N.I. Nº 547.347** autos Nº 178744, caratulados: "VILLARREAL RAÚL MARÍA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 15342))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de noviembre de 2021.



Silvana Morales

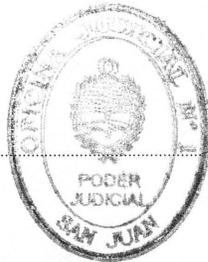
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU CIVIL N° 1

Nº 77.816 Diciembre 03/07 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROSALVA FLORES, D.N.I. N° 1587958 Y MANUEL SEVERO FLORES, D.N.I. N° 6748978** en autos N° 180135, caratulados: "FLORES ROSALVA Y FLORES MANUEL SEVERO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Bernaldo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.815 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANTANDER STELLA MARIS D.N.I.4.925.148** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175321, CARATULADOS "SANTANDER STELLA MARIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.814 Diciembre 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 10.600.560** en autos N° 176292, caratulados: "GARCIA EDUARDO RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ELIAS ALFREDO HERMAN, D.N.I. N°: 18.510.437** en autos N° 179070, caratulados: "ELIAS ALFREDO HERMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2021.



SILVANA ROMINA LÓPEZ

N° 77.811 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 42645 caratulados "**RECUPERO, ERNESTO ANTONIO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **RECUPERO, ERNESTO ANTONIO, D.N.I. N° 6.761.284.** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 9 de noviembre de 2021.-



MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 3693 Diciembre 02/10 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AMOR JOSEFA, D.N.I. N°: 3.551.013.**, en autos N° 179989, caratulados: "AMOR JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:


Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.807 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DURAN CARLOS, DNI. N°7.940.506.**, en autos N° 179152, caratulados: "DURAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:


FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.805 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **HORACIO DUILIO TIVANI, D.N.I. N°: 14785964**, en Autos N° 179995, caratulados: "TIVANI HORACIO DUILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.803 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ELEODORO DUILIO GUEVARA D.N.I. N°6.740.031 y su cónyuge Sra. JOSEFA LEDESMA D.N.I. N° F0946.333**, en autos N° 175931, caratulados: "GUEVARA ELEODORO DUILIO Y LEDESMA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

FIRMA:

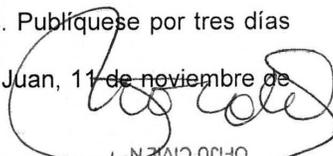
SELLO:

N° 77.802 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SILVIA FILOMENA ORELLANO DNI 16.020.237**, en autos N° 180167, caratulados: "ORELLANO SILVIA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2021.

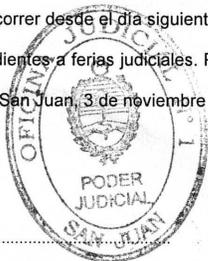



OFICINA JUDICIAL
SAN JUAN
REFERENTE DE DESPACHO

N° 77.801 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TELLO VICTORIA NICOLASA, DNI. 4.732.276, RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER, DNI.N° 6.773.181 Y REYNOSO RAMONA AMERICA, DNI.N° 7.884.372.**, en autos N° 179936, caratulados: "TELLO VICTORIA NICOLASA, RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER Y REYNOSO RAMONA AMERICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 77.800 Diciembre 02/06 \$ 100.-



EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ FRANCISCO D.N.I.3.137.134 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177712, CARATULADOS "PAEZ FRANCISCO S/ Sucesorio (VIENE RECUSADO DEL DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de noviembre de 2021.

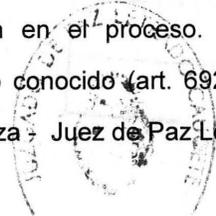


[Firma manuscrita]
 MARÍA ALEJANDRA CONCA
 ABOGADA - SECRETARIA

N° 77.799 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33205-B, caratulados: "ELIZONDO RAMON IGNACIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 25 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Firma manuscrita]
 Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCE

N° 77.105 Diciembre 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42647 "NUÑEZ PÉREZ, MARIO ROLANDO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. NUÑEZ PÉREZ, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.846.648.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 27 de octubre de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARIO

N° 77.809 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN MES DE
NOVIEMBRE DE 2021**

Publicaciones	\$ 389.458,00
Impresiones	\$ 1.343.000,00
Total	\$ 1.732,458,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.800,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 2.800,00

03-12-21